

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 164

VISTO:

La nota ingresada en Mesa de Entrada, el 28 de abril de 2014, solicitando un Subsidio No Reintegrable, mediante Expte. N° 442 para solventar gastos de sonido en la Cuarta Peña de Folklore, de la Escuela de danza "Arte Crisol" realizado el día 3 de mayo de 2014,

La Ordenanza N°41, que reglamenta el otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que es un espectáculo que brinda numerosos variados números artísticos.

Que comparte un espacio de disfrute de nuestras tradiciones.-

Que esta Escuela como lo indica el Art. N°1°, de la Ordenanza N° 41, persigue fines culturales, realizando actividades con los chicos de la ciudad, los cuales efectúan una muestra anual, Coincidiendo con el aniversario de la Escuela .-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Otorgar un Subsidio No Reintegrable de hasta \$2.500 (dos mil quinientos pesos) en el marco de la Ordenanza N° 41, para gastos de sonido de la escuela de danza "Arte Crisol" que se realizó el pasado 3 de mayo de 2014 en el Club SyD "Juventud de Caseros"

Artículo N°2: Dicho subsidio será abonado, previa presentación de la correspondiente documentación, al Sr. Notari Cristián DNI N° 29.749.255.-

Artículo N°3: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO [N° 134/14DEM](#) – Fecha: 07/07/2014